
	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO:  MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 128 - 20</b> <b>(FEBRERO 10 DE 2.020)</b> <b>RECONOCIMIENTO</b>	<b>VERSIÓN 1</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que el señor **HUMBERTO GIRALDO GIRALDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.207.683 expedida en Cartago, propietario del predio ubicado en la calle 10 # 14-840 manzana E lote 24 condominio Los Lagos, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.02.0408.0024.801 Matrícula Inmobiliaria No. 375-32987, solicitó Reconocimiento de la Existencia de una Edificación, bajo el radicado 613 del 19 de noviembre de 2019, para Vivienda Unifamiliar en un (1) piso.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Humberto Giraldo Giraldo; **3)** Certificado de tradición 375-32987 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto; **5)** Certificación del Arquitecto expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero **7)** Certificación del COPNIA del Ingeniero **8)** Copia recibo impuesto predial unificado; **9)** Copia escritura pública **10)** Peritaje técnico **11)** Planos de levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto.
- d) Que el Decreto 1077 de 2015 en el ARTICULO 2.2.6.4.1.1 estipula que el *Reconocimiento de la existencia de edificaciones*, es la actuación por medio de la cual

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 128 - 20</b> <b>(FEBRERO 10 DE 2.020)</b> <b>RECONOCIMIENTO</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**


el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento.

e) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

f) Que mediante formato de revisión e información, el Profesional Universitario ADOLFO LEON LASPRILLA BARON funcionario de la Secretaria de Infraestructura realiza la siguiente observación al Peritaje Técnico presentado por el (la) Ingeniero(a) Luis Fernando Rodríguez Quintero con Matrícula Profesional No. 2520235055CND *“El Ingeniero Luis Fernando Rodríguez Quintero concluyó que la edificación no necesita reforzamiento”*.

g) Que mediante formato de revisión e información, el (la) Profesional Universitario CLAUDIA LORENA GALVIS BABATIVA, funcionario (a) de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba el levantamiento arquitectónico presentado por el (la) Arquitecto(a) Diego Naranjo Naranjo con Matrícula Profesional N° 25700-66390.

Que el predio objeto de solicitud de licencia, se encuentra ubicado según el Plan de Ordenamiento Territorial Vigente en el ”; Z10- Zona ZONA RESIDENCIAL DE MEJORAMIENTO INTEGRAL S1 , Plano # 16, “Zonificación del Suelo y de Expansión”; Uso de Suelo Principal: Residencial Unifamiliar (R1.1-R1.2), Bifamiliar (R2.1-R2.3), Multifamiliar (R3) anexo 1 “Tabla de uso de suelos y de expansión”; No se encuentra

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]  CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 128 - 20</b> <b>(FEBRERO 10 DE 2.020)</b> <b>RECONOCIMIENTO</b>	<b>VERSIÓN 1</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

en zona de protección, Plano # 12 “Zonas de protección urbana y de expansión; No se encuentra en zona de amenaza urbana, Plano # 17 “Zonas de amenaza urbana, Quantum GIS; No tiene afectación vial, Plano # 22 “Sistema vial urbano”; Se encuentra dentro del área de Desarrollo, Plano # 27 “Tratamientos urbanos”.

h) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.


En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Conceder** reconocimiento de la Existencia de una Edificación para Vivienda Unifamiliar en un (1) piso, al señor **HUMBERTO GIRALDO GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.207.683 expedida en Cartago, propietario del predio ubicado en la calle 10 # 14-840 manzana E lote 24 condominio Los Lagos, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.02.0408.0024.801 Matrícula Inmobiliaria No. 375-32987, conforme a la parte motiva de este proveído.

**ARTICULO 2º.** Como consecuencia del reconocimiento anterior de edificación existente, se corre traslado del presente acto administrativo a la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana, para que a través de la inspección de policía respectiva, inicien el proceso policivo por infracciones urbanísticas, por haber construido sin licencia y se impongan las sanciones, garantizando los derechos constitucionales del debido proceso, defensa y contradicción y demás derechos conexos, de conformidad con el artículo 2.2.6.4.1.1, parágrafo 1 inciso 2 del Decreto Nacional Compilatorio 1077 2015 concordante con el artículo 190 inciso 2 del Acuerdo Municipal 028 del 11 de Diciembre de 2018.

**B) Planos y Documentos.** Los planos aprobados y los documentos descritos en el literal c) del considerando, hacen parte integral del presente Acto de Reconocimiento.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4] CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 128 - 20</b> <b>(FEBRERO 10 DE 2.020)</b> <b>RECONOCIMIENTO</b>	<b>VERSIÓN 1</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### ARTICULO 3º. DATOS DEL PREDIO

#### Datos del Proyecto

<b>Matricula inmobiliaria</b>	375-32987
<b>Ficha Catastral</b>	76.147.01.02.0408.0024.801
<b>Dirección</b>	calle 10 # 14-840 manzana E lote 24 condominio Los Lagos
<b>Área del Lote</b>	665.88 m2
<b>Área Total Construida</b>	133.27m2
<b>Número de Pisos</b>	1
<b>Índice de Ocupación</b>	0.20
<b>Índice de Construcción</b>	0.20


#### Cuadro de Áreas:

<b>AREA DEL LOTE</b>	665.88 M2
<b>AREA PLANTA ARQUITECTONICA</b>	133.27 M2
<b>AREA PARQUEADERO</b>	532.61 M2
<b>AREA TOTAL CONSTRUIDA</b>	133.27 M2

#### Contenido

<p><b><u>Área construida primer piso:</u></b>  <b>133.27 M<sup>2</sup></b></p> <p>Alcobas (3), baño (4), sala-comedor, cocina, (3) vestier, garaje</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 4º. Gravámenes y Efectos del Acto de Reconocimiento** La expedición del acto de reconocimiento de la existencia de edificación causara los mismos

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 128 - 20</b> <b>(FEBRERO 10 DE 2.020)</b> <b>RECONOCIMIENTO</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

gravámenes existentes para la licencia de construcción y tendrá los mismos efectos legales de una licencia de construcción, artículo 2.2.6.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar personalmente al interesado y/o solicitante, la determinación tomada en el presente acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, el cual deberá interponer y sustentar por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el Decreto 1077 de 2015.

Para tal efecto, líbrese las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la resolución.

Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de AVISO, de acuerdo al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO 6º.** La presente Resolución Municipal rige a partir de su expedición.

Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020).

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

(Original Firmado)

**JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO**  
 Secretario de Planeación y Medio Ambiente

Ejecutoriada.

Digito: Claudia Ximena Galvis Monsalve-Auxiliar Administrativo  
 Aprobó: Jaime Aurelio Escobar Jurado- Secretario de Planeación, Medio Ambiente